Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha del Informe: 23 de febrero de 2021

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 101 del 31 de marzo de 2020	
Nombre del Contratista: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.	**CC/ NIT:** 860.516.847-7
Objeto: El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a entregar a título de arrendamiento "Los Inmuebles" dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB – Tramo 1, de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	
Valor total del Contrato: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.348.849.245), incluido IVA del 19% y todos los demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	
Forma de Pago: EL ARRENDATARIO pagará el canon de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, mes anticipado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en forma mensual, previo cumplimiento por parte de EL ARRENDADOR de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 2. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002. Por su parte, EL ARRENDATARIO (supervisor del contrato) deberá emitir el informe y autorización del pago respectivo. (…)	
Número del CDP:	1097 del 20 de febrero de 2020 1098 del 20 de febrero de 2020 0835 del 15 de enero de 2021 0836 del 15 de enero de 2021
Número y Fecha del Registro:	1200 del 31 de marzo de 2020 1201 del 31 de marzo de 2020 0763 del 15 de enero de 2021 0764 del 15 de enero de 2021
Fecha de Iniciación:	01/04/2020
Fecha de Terminación:	31/03/2021
Nombre del Supervisor:	Gabriel M. Duran Bahamón
Cargo del Supervisor:	Profesional Especializado Grado 6
Valor ejecutado a la fecha del presente Informe:	$1.947.268.102
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$401.581.143
Número de pagos efectuados:	10
Porcentaje de Ejecución Financiera:	82,90%

Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	83,33% (Hasta el 31 de enero de 2020)

Garantías del Contrato o Convenio:
De conformidad con la Cláusula N/A del Contrato/Convenio se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

Compañía Aseguradora	**Amparos (%)**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
N/A	**Cumplimiento (xx%)**	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
	Calidad (xx%)	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
Fecha última Acta de Aprobación de Garantía:		N/A	
Anexo Aprobado No.:		N/A	

DATOS DEL INFORME

Marque con una X según corresponda:	**Informe Mensual:**	x	**Informe Final:**	

Informe mensual de actividades No.:	11
Período del informe:	01**/**01/2021 al 31/01/2021 - **Periodo de Pago:** 01/02/2021 al 28/02/2021
Valor Inicial del Contrato:	$2.348.849.245
Valor de Adición:	$0
Valor Total:	$2.348.849.245
Número y fecha de la Factura:	FE-8858 de fecha 02 de febrero de 2021 rad. FACT21-0000256
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	N/A
Valor Total de la Factura:	$200.790.571
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Certificación por parte del Revisor Fiscal con fecha del 02 de febrero de 2021.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
1. Entregar “los inmuebles” dotados, objeto del contrato, en el estado actual en que se encuentran y poner al servicio de EL ARRENDATARIO la totalidad del área y dotación de los predios descrita en las Escrituras Públicas No. 2540 del 10/07/1996, 4826 del 26/12/2006, 3159, 3160 y 3161 del 01/09/1997.	Cumplido, la EMB recibió “los inmuebles” dotados en el estado en que se encontraban junto con su dotación.	Factura bajo radicado No. FACT21-0000256 del 02/02/2021

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
2. Suscribir el "Acta de entrega" a que haya lugar, donde conste el recibo a satisfacción con su respectivo inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados.	Cumplido, el inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados fue entregado y suscrito por el ARRENDADOR.	Archivos "Inventario" e "Inventarió físico Oficinas en Arriendo" del 29 de mayo de 2020 Acta de entrega y recibo a satisfacción de amoblamiento, fecha 29 de mayo de 2020.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la funcionalidad del mobiliario que forma parte integral de "Los inmuebles" entregados en arrendamiento, salvo los daños imputables al ARRENDATARIO, por mal uso por parte del mismo y/o de terceros ajenos a las PARTES.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de "Los Inmuebles" se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	Factura bajo radicado No. FACT21-0000256 del 02/02/2021
4. Conceder la tenencia, uso y goce de la totalidad del área dotada.	Obligación en curso. Se está haciendo uso y goce de la totalidad del área dotada.	Factura bajo radicado No. FACT21-0000256 del 02/02/2021
5. Mantener "los inmuebles" en buen estado de servir para el uso convenido en los términos del Código Civil Colombiano Art. 1985.	Cumplido el arrendatario ha mantenido en buen estado los inmuebles y ha realizado las reparaciones necesarias.	Arreglos y demarcación en los tableros eléctricos realizados en el mes de enero de 2021. Correos electrónicos del 25/01/2021 Boletín 498 de Somos Metro
6. Permitir que EL ARRENDATARIO efectúe otras adecuaciones necesarias acorde a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019, que surjan durante la ejecución del contrato, si para ellas existe autorización previa y expresa emitida por EL ARRENDADOR.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe no se ha requerido realizar adecuaciones a "Los Inmuebles".	
7. Atender los requerimientos presentados mediante oficio radicado por EL ARRENDATARIO en la dirección de notificación de EL ARRENDADOR, respecto de cualquier daño estructural que se presente y que requiera de la intervención del ARRENDADOR.	Obligación en curso. El ARRENDADOR el día 30 de enero de 2021 inició los trabajos de marcación de los tableros eléctricos de la Sede.	Correos electrónicos del 25/01/2021 Boletín 498 de Somos Metro

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
8. En caso de intervención de mejora a "los inmuebles", con personal contratado por EL ARRENDADOR, éste deberá utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución de los anteriores trabajos con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a "Los Inmuebles".	
9. Cumplir con los términos y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	Obligación en curso.	Factura bajo radicado No. FACT21-0000256 del 02/02/2021
10. Analizar y contestar las instrucciones y demás requerimientos que realice EL ARRENDATARIO a través del supervisor del contrato, conforme a las condiciones del presente contrato.	Obligación en curso. A la fecha EL ARRENDADOR, dio respuesta y cumplimiento a la totalidad de las solicitudes presentadas por el Supervisor.	Arreglos y demarcación en los tableros eléctricos realizados en el mes de enero de 2021. Correos electrónicos del 25/01/2021 Boletín 498 de Somos Metro
11. Entre EL ARRENDADOR, su personal y EL ARRENDATARIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO, responderán de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, EL ARRENDADOR, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación	Obligación en curso. Para el presente periodo y para los trabajos realizados, EL ARRENDADOR respondió exclusivamente por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás situaciones laborales.	Factura bajo radicado No. FACT21-0000256 del 02/02/2021

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
12. Asumir el pago de todas las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Obligación en curso, EL ARRENDADOR realizará en caso de presentarse todos los pagos de cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género. No obstante, en el presente período del informe no se tienen conocimiento de pagos efectuados.	
13. Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.	La presente obligación no le aplica a EL ARRENDADOR según lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, de conformidad con el Concepto C-199 de 2020 expedido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020, en donde se indica que la publicación de la Declaración de bienes, del impuesto de renta y de conflictos de interés , de que trata la citada norma, no es necesario para este contrato, puesto que no está enmarcado dentro de alguno de los tres tipos de contratos que si requieren de la publicación de estos documentos para iniciar su ejecución.	Ver Acta de Inicio del Contrato
14. Autorizar a EL ARRENDATARIO a realizar los acuerdos que sean necesarios con la administración del edificio Nogal Trade Center – ING, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas en el estudio previo que no dependan de EL ARRENDADOR.	Obligación en curso, en el período del presente informe no se han realizado acuerdos adicionales con la Administración del Edificio Nogal TC.	
15. Cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 15.1. Consumo recurso agua: a. Contar con medidores independientes de consumo de agua para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.	Obligación en curso, “los Inmuebles” cumplen con las obligaciones ambientales en materia de medidores independientes de consumo de agua y energía.	Recibos de cobro de servicios públicos correspondientes a energía, agua y acueducto.

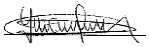
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
15.2. Consumo recurso energía: a. Contar con medidores independientes de consumo de energía para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.		
16. Las demás inherentes al contrato celebrado.	N/A	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR
Nombre: Gabriel M. Duran Bahamon
Cargo: Profesional Especializado Grado 6



Firma _____

Proyectó: Yhojan Espinosa López – Prof. GAF 

De: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
A: SANDRA XIMENA TINJACÁ; YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ
Asunto: RE: Trabajos Eléctricos METRO DE BOGOTÁ
Fecha: lunes, 25 de enero de 2021 6:41:41 p. m.
Archivos adjuntos: image002.png
image003.png

Yhojan, teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones favor solicitar la publicación en SOMOS METRO. Confirmar con la inmobiliaria si es necesario que en la tarde del sábado o el domingo, se requiere de otra persona, fuera del personal de vigilancia, evento en el cual se debe asignar a Jose Alexander o Jhon. avisar a vigilancia el personal que ingresará.
El acompañamiento por parte de la Empresa el sábado en la mañana se realizará con Pablo (Sandra por favor avisarle).

Gracias.

GABRIEL MAURICIO DURÁN BAHAMON
Gerencia Administrativa y Financiera
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333, Ext: 1125
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia



De: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 12:00 p. m.
Para: JEAN LOUIS TORRADO GÓMEZ <jean.torrado@metrodebogota.gov.co>; GLORIA PATRICIA CASTAÑO ECHEVERRY <gloria.castano@metrodebogota.gov.co>; FABIAN ANDRES GÓMEZ DUARTE <fabian.gomez@metrodebogota.gov.co>; HUGO MAURICIO MONTILLA HERRERA <hugom.montilla@metrodebogota.gov.co>; CAROLINA OLARTE CASTELLANOS <carolina.olarte@metrodebogota.gov.co>
CC: CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ <carlos.moreno@metrodebogota.gov.co>; YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ <yhojan.espinosa@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RV: Trabajos Eléctricos METRO DE BOGOTÁ

Buenos días,

Para el próximo sábado 30 de enero de los corrientes, se realizaran trabajos en la red eléctrica corriente de la Empresa (diferente a la regulada) por tal motivo se producirán interrupciones del fluido eléctrico. Lo anterior para su conocimiento y observaciones en el evento de tener programada alguna actividad ya que se pueden ver afectadas por el suministro de energía. De ser necesario solicitar al arrendatario posponer la jornada de trabajo les agradezco informarlo a más tardar hoy al cierre de la jornada laboral. De no obtenerse respuesta se entenderá como aceptada la jornada de trabajo.

Para información de las demás Áreas se socializará a través de SOMOS METRO.

GABRIEL MAURICIO DURÁN BAHAMON
Gerencia Administrativa y Financiera
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333, Ext: 1125
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia



De: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ <yhojan.espinosa@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:36 a. m.
Para: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON <gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>
CC: SANDRA XIMENA TINJACÁ <sandra.tinjaca@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RV: Trabajos Eléctricos METRO DE BOGOTÁ

Buenos días Gabriel, hago extensiva la solicitud de María Paula, en donde solicita que el sábado 30 de enero de 2021, no se cumplan labores en la Empresa para que así, se realicen los trabajos eléctricos pendientes en la sede, en donde habrán cortes de luz.

Se realizará solicitud a Somos Metro para poner en conocimiento a toda la Empresa de esta novedad.

Cordialmente,

YHOJAN E. ESPINOSA LÓPEZ
Profesional Gerencia Administrativa y Financiera
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333, Ext: 1131
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia



Aviso Legal: Este correo electrónico, así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.
Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

De: Maria Paula Enciso <m.enciso@naigaviria.com>
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:12 a. m.
Para: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ <yhojan.espinosa@metrodebogota.gov.co>; gerencia@incoelsas.com
Asunto: Trabajos Eléctricos METRO DE BOGOTÁ

Buenos días:

Informo que el sábado 30 de Enero a las 8 am estará llegando personal de la empresa INCOEL para hacer la marquilla de los tablero eléctricos.

Con esto informamos que pueden haber cortos de luz en el día ya que es necesario para los trabajos, por esta misma razón recomendamos que no se programe personal para ir a trabajar este día a la oficina.

En el transcurso de la semana enviaremos el listado del personal que ingresará.

Muchas gracias,
--

Maria Paula Enciso
NAI Gaviria
Coordinadora de Cuentas Proyectos Especiales
menciso@juangaviria.com

Cra 9 No. 76 - 49 piso 2, Bogotá, Colombia
Direct +57 1 326 5200, 214
Mobile +57 310 7934313

DISTRIBUCION FACTURA ARRENDAMIENTO

FACTURA	VR. ARREN FUNC.	VR. ARREN PLMB	VR.IVA FUNC.	VR. IVA PLMB	TOTAL FACT	RETEFUENTE FUNC.	RETEFUENTE PLMB	RETEIVA FUNC.	RETEIVA PLMB	RETEICA FUNC	RETEICA PLMB	NETO FUNC	NETO PLMB
FE 8858	82202563,00	86529009,00	15618487,00	16440512,00	**200790571**	2877090	3028515	2342773	2466077	794077	835870	**91807110**	**96639059**

% PROPOCIONAL	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%
FACTURA	**VR. ARREN FUNC.**	**VR. ARREN PLMB**	**VR.IVA FUNC.**	**VR. IVA PLMB**	**TOTAL FACT**	**RETEFUENTE FUNC.**	**RETEFUENTE PLMB**	**RETEIVA FUNC.**	**RETEIVA PLMB**	**RETEICA FUNC**	**RETEICA PLMB**	**NETO FUNC**	**NETO PLMB**
FE 8858	82.202.563,00	86.529.009,00	15.618.487,00	16.440.512,00	**200.790.571,00**	2.877.090,00	3.028.515,00	2.342.773,00	2.466.077,00	794.077,00	835.870,00	**91.807.110,00**	**96.639.059,00**

De: SOMOS METRO
A: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Asunto: Boletín 498, viernes 29 de enero de 2021
Fecha: viernes, 29 de enero de 2021 3:18:05 p. m.

Metro de Bogotá

Somos Metro



Empalme en la EMB



Este viernes 29 de enero, inició el ejercicio de empalme entre Andrés Escobar Uribe y José Leonidas Narváez Morales. El nuevo Gerente General recibió un casco como símbolo de la responsabilidad de continuar con esta importante obra para la capital.









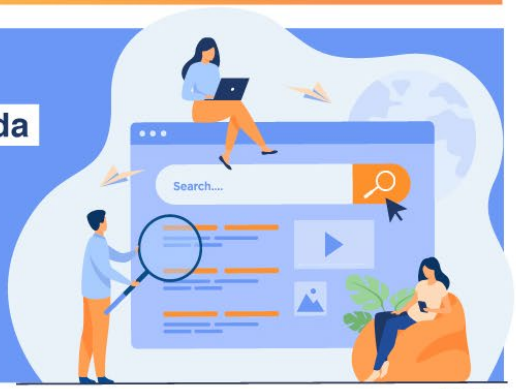
Trabajos eléctricos en la EMB

La Gerencia Administrativa y Financiera informa que el **sábado 30 de enero de 2021, a partir de las 8 a.m.,** se realizarán trabajos eléctricos en la sede de la empresa, por lo cual se solicita no cumplir labores presenciales.

¿Quisieras conocer los resultados de la medición de clima y calidad de vida laboral de la EMB?

Si este tema es de tú interés, ya puedes consultar en MetroNet **(aplicaciones@metrodebogota.govco)** información sobre este tema.

P.D. recuerda que al ingresar a MetroNet es necesario iniciar sesión para disfrutar de toda la información



La Oficina Asesora de Planeación Institucional invita a consultar aquí las modificaciones a los documentos del Sistema Integrado de Gestión, publicados en AZDigital.



Metro de Bogotá

BOGOTÁ

PAOLA ANDREA GUALTEROS GARCÌA

De: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 7:35 p. m.
Para: FACTURACIÓN
CC: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ; JHONY ESTEBAN MALDONADO SAAVEDRA
Asunto: RE: APROBACION AUTORIZACION DE PAGO - SUPERVISOR

El presente correo tiene el propósito de informar que en calidad de supervisor del Contrato **101** de **2020** suscrito con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.,**, realicé una rigurosa validación y seguimiento de la información consignada en cada uno de los documentos aportados a través del radicado **FACT21-0000256** para el pago No. **11**, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión acogido por la Empresa, tales como: informe de actividades, factura, comprobantes de pago de seguridad social, entre otros. Los cuales fueron insumo para expedir el Informe de Supervisión No. **11** el cual se encuentra debidamente cargado en la herramienta de gestión documental AZDIGITAL y publicado en la plataforma de SECOP II.

Lo anterior se hace, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio Nacional mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020, pero en especial en atención a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1550 de 2020, a través del cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 2020 y se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en todo el país, lo que hace imposible la suscripción física de los documentos.

De la misma manera, es preciso señalar que en virtud del artículo 10 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras medidas"*, el presente correo electrónico o mensaje de datos, cuenta con toda la admisibilidad y fuerza probatoria, al igual que la cuenta de cobro radicada por el contratista bajo el radicado anteriormente mencionado.

Bajo este argumento, el presente correo electrónico deja constancia por parte de la supervisión del contrato en cuestión, sobre la aceptación y autorización del pago en mención y se entienden suscritos estos documentos por mí en calidad de supervisor. Una vez se supere el estado de aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, gestionaré lo correspondiente ante la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Contratación con el fin de que los mencionados documentos reposen en la entidad conforme a las directrices que se establezcan.

Cordial saludo,

GABRIEL M DURAN BAHAMON
Supervisor
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 9 No. 76 - 49, Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia



Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.